

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

P

X

P

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



EPS SEMAPACH S.A.

BASES INTEGRADAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS
SEMAPACH S.A./CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN HIDROLÓGICA
EN EL (LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER)
INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA
PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE,
GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO
DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE
CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA", con CUI N°
2634579.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

T

X



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEMAPACH S.A.
RUC N° : 20163449669
Domicilio legal : CALLE ROSARIO N° 248 CHINCHA ALTA
Teléfono: : 056-261388
Correo electrónico: : Procesos@epssemapch.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN HIDROLÓGICA EN EL (LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**, con CUI N° 2634579.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a Un Millón Noventa y Cinco Mil Seis con 18/100 soles, (S/. 1'095,006.18), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 1'095,006.18 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Seis con 18/100 soles).	S/. 985,505.57 (Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cinco con 57/100 soles).	S/. 1'204,506.79 (Un Millón Doscientos Cuatro Mil Quinientos Seis con 79/100 soles).

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° 137-2024- EPS SEMAPACH S.A./G.G. 27 DE SETIEMBRE DEL 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 293-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G. 21 DE AGOSTO DEL 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ORDEN DE SERVICIO N° 2400586 16 DE MAYO DEL 2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Setenta (70) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD.

Recoger en : OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Costo de bases : Impresa: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 110.00 (Ciento Diez con 00/100 soles).
Digital: S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA EPS SEMAPACH S.A.**, con atención a la **OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, sito en la **Calle Rosario N° 248, Distrito Chincha Alta, Provincia de Chincha y Departamento Ica**, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 17:00 p.m.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN ÚNICO adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁸ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONTRATANTE

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A., en adelante "EPS SEMAPACH S.A." con RUC 20163449669.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Selección y contratación de empresa para la Ejecución del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con código único de inversiones 2634579.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso de selección busca la ejecución del proyecto, cuya finalidad pública está relacionado al cumplimiento del Objetivo Empresarial Específico "Asegurar la ejecución de inversiones de mejoramiento y ampliación de la cobertura".

4. ANTECEDENTES

La Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chincha S.A. - SEMAPACH, en su afán de prestar mejor servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado en la provincia de Chincha, viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Unidad Formuladora en cumplimiento a sus funciones y a lo estipulado en el Artículo 28° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, realizó la formulación y registro del Formato 7-C IOARR del Proyecto denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. 2634579, APROBADO el 21-02-2024, con un costo se S/ 1,055,721.92 Soles.

Mediante Resolución de Gerencia General N° 293-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G., de fecha 21.08.2024 se aprueba el expediente técnico del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y



30

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" con código único de inversiones 2634579, con un presupuesto total de S/ 1,175,006.49 Soles.

Es por ello que es necesaria la ejecución del proyecto con código único de inversiones N° 2634579 "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA".

5. OBJETIVO

Ejecución física del proyecto "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" de acuerdo al expediente técnico aprobado.

6. PARAMETROS NORMATIVOS Y TECNICOS QUE DEBERA A TENER EN CONSIDERACION.

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 11-2006-VIVIENDA.
- Norma técnica de metrados.
- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado"
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 228-2019-VIVIENDA, homologación de los requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de Saneamiento para al ámbito urbano".
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo N°005-2012-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



29

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

7. UBICACION

- Departamento : Ica
- Provincia : Chincha
- Distrito : Chincha Baja, Sunampe, Grocio Prado, Alto Larán, Tambo de Mora y Chincha Alta

8. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El contratista realizara los trabajos de acuerdo a lo enmarcado en el expediente técnico del proyecto aprobado mediante **Resolución de Gerencia General N° 293-2024-EPS SEMAPACH S.A./G.G.**, de fecha 21-08-2024.

Item	Descripción	Und	Metrado
01	ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA		
01.01	LOCALIDAD CHINCHA ALTA		
01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
01.01.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m		
01.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40m.	und	1.00
01.01.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	45.36
01.01.01.01.01.03	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	140.80
01.01.01.01.01.04	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	31.19
01.01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	94.70
01.01.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	45.36
01.01.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	23.46
01.01.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	76.86
01.01.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS	m2	5.76
01.01.01.01.03.02	CONCRETO f'c=140 KG/CM2 P/ANCLAJES Y/O DADOS	m3	0.43
01.01.01.01.03.03	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M	m2	45.36
01.01.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
01.01.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO	m2	134.18
01.01.01.01.04.02	CONCRETO f'c=210 KG/CM2 (LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO)	m3	45.03
01.01.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	856.37
01.01.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.01.01.01.05.01	ESCALERA TUB F. GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	24.00
01.01.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	16.00
01.01.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO DI=0.30M	und	16.00
01.01.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.01.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA		
01.01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	m3	0.68
01.01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 63mm x 1/2"	und	2.00
01.01.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 90mm x 1/2"	und	4.00
01.01.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 110mm x 1/2"	und	8.00
01.01.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 160mm x 1/2"	und	1.00
01.01.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 200mm x 1/2"	und	1.00
01.01.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DRESSER DN 160mm - 6"	und	2.00
01.01.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION DRESSER DN 200mm - 8"	und	2.00
01.01.01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF C-7.5 NTP ISO 1452 DN 160mm	m	3.00
01.01.01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-UF C-7.5 NTP ISO 1452 DN 200mm	m	3.00
01.01.01.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F'G° ROSCADA DE 1/2"	und	16.00



R

A

TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634579

28

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

01.01.01.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"	und	32.00
01.01.01.02.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA	und	32.00
01.01.01.02.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)	und	16.00
01.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II	und	16.00
01.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE		
01.01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	49.00
01.01.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	98.00
01.01.02.02	CORTE + ROTURA DE VEREDA		
01.01.02.02.01	CORTE + ROTURA DE VEREDA	m2	15.00
01.01.02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.02.03.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA DOMICILIARIA	m3	56.00
01.01.02.03.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.	m2	9.02
01.01.02.03.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	3.02
01.01.02.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.01.02.04.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	49.00
01.01.02.04.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO	m3	0.91
01.01.02.04.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	26.00
01.01.02.04.04	REPOSICION DE CAJA DE CONCRETO Li=0.60m x Ai=0.30m, Hprom= 0.30m C/ MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	2.00
01.01.02.04.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.91
01.01.02.05	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		
01.01.02.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	28.00
01.01.02.05.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm ²	m3	5.28
01.01.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA	m2	11.20
01.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.01.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR	und	49.00
01.01.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"	und	33.00
01.01.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR	und	31.00
01.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.01.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I	und	49.00
01.02	LOCALIDAD SUNAMPE		
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
01.02.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m		
01.02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	19.85
01.02.01.01.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	61.60
01.02.01.01.01.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	19.85
01.02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	34.93
01.02.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	19.85
01.02.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.90
01.02.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	33.94
01.02.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.02.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS	m2	2.52
01.02.01.01.03.02	CONCRETO f _c =140 KG/CM ² P/ANCLAJES Y/O DADOS	m3	0.19
01.02.01.01.03.03	CONCRETO F _c =100 KG/CM ² PARA SOLADOS E=0.05M	m2	19.85
01.02.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
01.02.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO	m2	58.71
01.02.01.01.04.02	CONCRETO f _c =210 KG/CM ² (LOSA DE FONSO, CUERPO Y TECHO)	m3	19.70
01.02.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	374.66
01.02.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.02.01.01.05.01	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	10.50
01.02.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO DI=0.30M	und	7.00
01.02.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	7.00
01.02.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.02.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA	m3	0.30



A
P
A

TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634579

OBSERVACIÓN 14: SE ACOGE LA OBSERVACION, ya que se va a considerar datalogger con conector tipo militar y/o un conector rápido y/o otro tipo de conector siempre que asegure la protección ip 68 del datalogger contra humedad o presencia de agua.

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

01.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 90mm x 1/2"	und	7.00
01.02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F"G" ROSCADA DE 1/2"	und	7.00
01.02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPL PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"	und	14.00
01.02.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA	und	14.00
01.02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)	und	7.00
01.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.02.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II	und	7.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE		
01.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	13.00
01.02.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	26.00
01.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA TERMOPLASTICA	m3	20.00
01.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.	m2	3.22
01.02.02.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.08
01.02.02.03	CORTE + ROTURA DE VEREDA		
01.02.02.03.01	CORTE + ROTURA DE VEREDA	m2	5.00
01.02.02.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.02.02.04.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	3.00
01.02.02.04.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO	m3	0.32
01.02.02.04.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	10.00
01.02.02.04.04	REPOSICION DE CAJA DE CONCRETO L=0.60m x Ai=0.30m, Hprom=0.30m C/ MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	2.00
01.02.02.04.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.32
01.02.02.05	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		
01.02.02.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	10.00
01.02.02.05.02	CONCRETO fc=140 kg/cm2	m3	1.88
01.02.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA	m2	4.00
01.02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR	und	10.00
01.02.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"	und	10.00
01.02.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPL PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR	und	10.00
01.02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.02.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I	und	13.00
01.03	LOCALIDAD GROCIO PRADO		
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
01.03.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m		
01.03.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.67
01.03.01.01.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	17.60
01.03.01.01.01.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	2.84
01.03.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	12.95
01.03.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	5.67
01.03.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.35
01.03.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.55
01.03.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS	m2	0.72
01.03.01.01.03.02	CONCRETO fc=140 KG/CM2 P/ANCLAJES Y/O DADOS	m3	0.05
01.03.01.01.03.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M	m2	5.67
01.03.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
01.03.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO	m2	16.77
01.03.01.01.04.02	CONCRETO fc=210 KG/CM2 (LOSA DE FONSO, CUERPO Y TECHO)	m3	5.63
01.03.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	107.05
01.03.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.03.01.01.05.01	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	3.00
01.03.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO D=0.30M	und	2.00

TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2834678

26

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

01.03.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	2.00
01.03.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.03.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA	m3	0.08
01.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 63mm x 1/2"	und	2.00
01.03.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 90mm x 1/2"	und	1.00
01.03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 160mm x 1/2"	und	2.00
01.03.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F" G" ROSCADA DE 1/2"	und	10.00
01.03.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"	und	10.00
01.03.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA	und	10.00
01.03.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)	und	5.00
01.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II	und	5.00
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	19.00
01.03.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	38.00
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA TERMOPLASTICA	m3	28.00
01.03.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.	m2	4.51
01.03.02.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.51
01.03.02.03	CORTE + ROTURA DE VEREDA		
01.03.02.03.01	CORTE + ROTURA DE VEREDA	m2	19.00
01.03.02.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.03.02.04.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	5.00
01.03.02.04.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO	m3	0.46
01.03.02.04.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	11.00
01.03.02.04.04	REPOSICION DE CAJA DE CONCRETO Li=0.60m x Ai=0.30m, Hprom= 0.30m C/ MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	3.00
01.03.02.04.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.46
01.03.02.05	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		
01.03.02.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	18.00
01.03.02.05.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m3	3.39
01.03.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA	m2	7.20
01.03.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR	und	19.00
01.03.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"	und	19.00
01.03.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR	und	19.00
01.03.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I	und	19.00
01.04	LOCALIDAD ALTO LARAN		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
01.04.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m		
01.04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.84
01.04.01.01.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	8.80
01.04.01.01.01.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	2.84
01.04.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	7.96
01.04.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.84
01.04.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.07
01.04.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.71
01.04.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS	m2	0.36
01.04.01.01.03.02	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 P/ANCLAJES Y/O DADOS	m3	0.03
01.04.01.01.03.03	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M	m2	2.84
01.04.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
01.04.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO	m2	8.39
01.04.01.01.04.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 (LOSA DE FONSO, CUERPO Y TECHO)	m3	2.81



TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2634573

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

01.04.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60			
01.04.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		kg	53.52
01.04.01.01.05.01	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"			
01.04.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO Di=0.30M		m	1.50
01.04.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD		und	1.00
01.04.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		und	1.00
01.04.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA			
01.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		m3	0.04
01.04.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 90mm x 1/2"		und	1.00
01.04.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F" G" ROSCADA DE 1/2"		und	1.00
01.04.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"		und	2.00
01.04.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA		und	2.00
01.04.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)		und	1.00
01.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER			
01.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II		und	1.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE			
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO			
01.04.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD		m2	7.00
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		m	14.00
01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA TERMOPLASTICA			
01.04.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.		m3	4.00
01.04.02.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO		m2	0.64
01.04.02.03	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		m3	0.22
01.04.02.03.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE			
01.04.02.03.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO		und	5.00
01.04.02.03.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"		m3	0.07
01.04.02.03.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		und	2.00
01.04.02.04	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		m3	0.07
01.04.02.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO			
01.04.02.04.02	CONCRETO f _c =140 kg/cm2		m2	2.00
01.04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA		m3	0.38
01.04.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		m2	0.80
01.04.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR		und	7.00
01.04.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"		und	2.00
01.04.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR		und	2.00
01.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER			
01.04.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I		und	7.00
01.05	LOCALIDAD CHINCHA BAJA			
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE			
01.05.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m			
01.05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.05.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO			
01.05.01.01.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD		m2	2.84
01.05.01.01.01.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE		m	8.80
01.05.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		m2	2.84
01.05.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL			
01.05.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL		m3	7.96
01.05.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO		m2	2.84
01.05.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		m3	4.07
01.05.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		m3	4.71
01.05.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS			
01.05.01.01.03.02	CONCRETO f _c =140 KG/CM2 P/ANCLAJES Y/O DADOS		m2	0.36
01.05.01.01.03.03	CONCRETO F _c =100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M		m3	0.03
01.05.01.01.04	CONCRETO ARMADO		m2	2.84
01.05.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO			
01.05.01.01.04.02	CONCRETO f _c =210 KG/CM2 (LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO)		m2	8.39
01.05.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60		m3	2.81
			kg	53.52



TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA, EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2834579

24

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

01.05.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.05.01.01.05.01	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"	m	1.50
01.05.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO Di=0.30M	und	1.00
01.05.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.05.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.05.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA	m3	0.04
01.05.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.05.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 160mm x 1/2"	und	1.00
01.05.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F" G" ROSCADA DE 1/2"	und	1.00
01.05.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"	und	2.00
01.05.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA	und	2.00
01.05.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)	und	1.00
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II	und	1.00
01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	8.00
01.05.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	16.00
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA TERMOPLASTICA	m3	10.00
01.05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.	m2	1.61
01.05.02.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.54
01.05.02.03	CORTE + ROTURA DE VEREDA		
01.05.02.03.01	CORTE + ROTURA DE VEREDA	m2	2.00
01.05.02.04	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.05.02.04.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	3.00
01.05.02.04.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO	m3	0.18
01.05.02.04.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/ MEDIDOR DE 1/2"	und	5.00
01.05.02.04.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.18
01.05.02.05	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		
01.05.02.05.01	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	5.00
01.05.02.05.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m3	0.94
01.05.02.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA	m2	2.00
01.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR	und	8.00
01.05.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"	und	5.00
01.05.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR	und	5.00
01.05.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.05.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I	und	8.00
01.06	LOCALIDAD TAMBO DE MORA		
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE		
01.06.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA TIPO CIRCULAR D=1.50m		
01.06.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	2.84
01.06.01.01.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m	8.80
01.06.01.01.01.03	CORTE + ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	2.84
01.06.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	7.96
01.06.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m2	2.84
01.06.01.01.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.07
01.06.01.01.02.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.71
01.06.01.01.03	CONCRETO SIMPLE		
01.06.01.01.03.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/ANCLAJES Y/O DADOS	m2	0.36
01.06.01.01.03.02	CONCRETO Fc=140 KG/CM2 P/ANCLAJES Y/O DADOS	m3	0.03
01.06.01.01.03.03	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M	m2	2.84
01.06.01.01.04	CONCRETO ARMADO		
01.06.01.01.04.01	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) P/LOSA DE FONDO, CUERPO Y TECHO	m2	8.39
01.06.01.01.04.02	CONCRETO Fc=210 KG/CM2 (LOSA DE FONSO, CUERPO Y TECHO)	m3	2.81



TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2834579

23

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

01.06.01.01.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	53.52
01.06.01.01.05	CARPINTERIA METALICA		
01.06.01.01.05.01	ESCALERA TUB F.GVZDO. C/PARANTES DE 2" X PELDAÑOS DE 3/4"		
01.06.01.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA Y MARCO PARA SUMIDERO Di=0.30M	m	1.50
01.06.01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y TAPA DE H.D. DI=0.60M C/MECANISMO DE SEGURIDAD	und	1.00
01.06.01.01.06	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS		
01.06.01.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRAVA		
01.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	m3	0.04
01.06.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABRAZADERA TERMOPLASTICA PVC DN 160mm x 1/2"	und	1.00
01.06.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE F"G" ROSCADA DE 1/2"	und	1.00
01.06.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLA PVC ROSCADO DE 1/2" x 2"	und	2.00
01.06.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA SEMIESFERICA DE 1/2" DE GIRO DE BRONCE CON ROSCA	und	2.00
01.06.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETRO (0-90 psi)	und	1.00
01.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO II	und	1.00
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGGER EN CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE		
01.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO		
01.06.02.01.02	MALLA PLASTICA SEÑALADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD	m2	8.00
01.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m	16.00
01.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL P/CAJA TERMOPLASTICA		
01.06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL P/CONEX. DOMIC.	m3	6.00
01.06.02.02.03	RELLENO LATERAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2	0.97
01.06.02.03	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	m3	0.32
01.06.02.03.01	LIMPIEZA MANUAL DE INTERIOR DE CAJA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE	und	5.00
01.06.02.03.02	DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA DE CONCRETO	m3	0.11
01.06.02.03.03	REPOSICION DE BASE, CAJA, MARCO Y TAPA TERMOPLASTICA P/MEDIDOR DE 1/2"	und	3.00
01.06.02.03.04	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.11
01.06.02.04	REPOSICION DE VEREDA DE CONCRETO		
01.06.02.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO		
01.06.02.04.02	CONCRETO Fc=140 kg/cm2	m2	3.00
01.06.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VEREDA	m3	0.57
01.06.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	m2	1.20
01.06.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO 1/2" - PVC C/SALIDA AUXILIAR	und	8.00
01.06.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA PVC TELESCOPICA DE 1/2"	und	3.00
01.06.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLA PVC P/REEMPLAZO DE MEDIDOR	und	3.00
01.06.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER		
01.06.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DATALOGGER TIPO I	und	8.00

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Para la ejecución de la obra se tendrá en cuenta el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia General cuyo plazo de ejecución de obra será de 70 días calendario.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.



TDR PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634579

22

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista es el responsable directo de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la propiedad privada, así mismo está obligado a su indemnización (en caso producirse).
- El contratista colocará el cartel de obra dentro de los 5 días del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad (si fuera el caso), durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no exime al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor y/o Inspector de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el numeral 8 y el plazo de ejecución establecido en el numeral 16 del presente documento.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.



TDI PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2634579

Pág. 10 de 31

OBSERVACIÓN 01: NO SE ACOGE OBSERVACION, señalando que una vez el postor suscriba el contrato coordinará con la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras de la EPS SEMAPACH S.A. para que se instruya la ubicación de colocación del cartel de obra y diseño a emplear.

OBSERVACIÓN 02: NO SE ACOGE OBSERVACION, señalando que al ser la obra la adquisición e instalación de datalogger y construcción de obra civil (construcción de cámaras, etc.) requiere como protocolos de prueba lo siguiente: ensayos y pruebas de rotura de probetas y diseño de mezcla). Y respecto a replanteo de planos se precisa que son los planos de ubicación final de los medidores instalados, plano detalle de losa - vereda, que puede variar a lo considerado en el expediente técnico.

OBSERVACIÓN 03: NO SE ACOGE OBSERVACION, señalando que EL CONTRATISTA deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, lo que se precisa en razón que el contratista es responsable del mantenimiento de la obra hasta su entrega a la Entidad a través de la Recepción de Obra, de conformidad con el art. 208.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece "Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra".

21

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la EPS SEMAPACH S.A. requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la EPS SEMAPACH S.A. a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la EPS a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

- El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la EPS SEMAPACH S.A.
- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Personal

- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- Por su sola designación, el Residente de Obra representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o Supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.



[Handwritten signatures in blue ink]

20

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o Supervisor de obra de la EPS, la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por la EPS.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Seguridad

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y Maquinarias

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o Supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.

19

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 Agua Chíncha
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

Si el Inspector de Obra y/o Supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Leyes, normas y ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

10. GARANTIAS

El Contratista deberá cumplir con las Garantías correspondientes tal como lo estipula el **Artículo 149° Garantía de fiel cumplimiento** y de ser el caso el **Artículo 153° Garantía por adelantos** del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE).

• GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

• GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.



18

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

• **GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES**

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

• **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

11. EJECUCION DE OBRA

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado.

11.1. Errores o contradicciones

El Contratista debe hacer notar a la EPS SEMAPACH S.A. cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

11.2. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por la EPS SEMAPACH S.A. y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

11.3. Obras Provisionales

El Contratista deberá considerar las partidas que se encuentran estipuladas para dicho trabajo en el expediente técnico aprobado.

11.4. Cuaderno de Obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° y 192° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



EPS SEMAPACH S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizara las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

11.5. Tareas en horas extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

11.6. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que se ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra (plazo máximo 10 días calendario).

11.7. Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

A fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores, la EPS SEMAPACH S.A., realizará auditorías planificadas o inopinadas durante el periodo de contratación.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

16

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

11.8. Gestión de Riesgos para la ejecución de obra

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y la **Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras"**.

El Contratista deberá asumir los riesgos asignados, los cuales están definidos en el **Anexo N°03 "Formato para asignar riesgos"** por efecto que la obra pueda generar, evitando en lo posible mitigar los riesgos.

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. PLANTE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
Número: 001/2024 Fecha: 10/05/2024		Nombre del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN HIDROLOGICA EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA"		Ubicación Geográfica: Ica - Chincha - Chincha Alta		4.3 RIESGO ASIGNADO A			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MANEJO DEL PLAN		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Mitigar el riesgo	4.1.2 Evitar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	4.2	4.3 Entidad	4.3 Contratista
R001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que resultarán en el costo o la calidad de la infraestructura, que se agrava si pueden producir retrasos en la ejecución de la obra.	Alta Prioridad		X			Elaborar plan de respuesta para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formación del proyecto.	X	
R002	Riesgo de contrataciones que generen sobrecostos en obras nuevas durante el periodo de ejecución, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Alta Prioridad		X			Contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra.		X
R003	Riesgo de interrupción de terrenos de que el empujamiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura primario, ubicado en el camino de las obras y subterráneos en la ejecución de las mismas.	Alta Prioridad		X			Contar con los documentos adecuados que acrediten la LIBRE DISPONIBILIDAD de los terrenos.	X	
R004	Riesgo geológico y geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio a del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y construcción que conduce en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Alta Prioridad		X			Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra.	X	
R005	Riesgo por bloqueo de la vía de acceso a la obra y caminos. Principalmente durante los meses de Agosto y Setiembre que ocasionaría retrasos en la obra.	Alta Prioridad		X			Evitar el acceso de maquinaria y obra en los meses de mayor precipitaciones del año. Adicionalmente una zona de estacionamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y camino.		X
R006	Riesgo arqueológico que se refiere en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generan la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Alta Prioridad		X			Revisación de los representantes del proyecto edilicio por otros arqueológicos.	X	
R007	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad			X		Capacitación charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X
R008	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.	Alta Prioridad		X			Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

11.9. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

11.10. Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el

15

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	 Agua Chíncha
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------

objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la EPS SEMAPACH S.A.

11.11. Fotografías

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 03 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado del local al iniciar las Obras.
- 03 vistas (mínimo) del proceso de ejecución de la Obra a efectos de verificación del avance de las obras.
- 03 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpepp.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas o impresas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

11.12. Calidad Especificada

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.



TDR PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN HIDROLÓGICA; EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2034579

Pág. 17 de 31

CONSULTA 07: Se aclara consulta, señalando que las fotografías forman parte de la valorización mensual a presentar como sustento de ejecución de las partidas de obra, por lo que deberá de cumplir con lo estipulado en el ÍTEM 11.11 de los TDR que forman parte de las bases.

14

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando se realice las pruebas o ensayos de control de calidad consignadas en el expediente técnico, deberá de contar necesariamente con la presencia de un representante de SEMAPACH S.A., por lo que el CONTRATISTA no podrá negarse a dicho fin, caso contrario será pasible de penalidades de acuerdo al cuadro de otras penalidades.

11.13. Calidad de seguridad durante la obra

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); ante la partida de recursos para respuesta ante emergencia en seguridad e higiene en obra; el postor debe considerar dentro en su oferta el monto asignado en el expediente técnico, con ello garantiza la implementación de la normativa, durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la



13

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

presente contratación. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

11.14. Recepción de la Obra.

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

11.15. Obligaciones de Término de Obra

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Memoria Descriptiva valorizada de la obra ejecutada.
- Garantía de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

11.16. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por SEMAPACH S.A y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos del Proyecto y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

12. MATERIALES Y EQUIPOS

12.1. Equipos

El postor que resulte ganador, deberá contar con equipo según detalle; asimismo, su personal que trabaje deberá contar con todos los implementos de



12

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

seguridad, para la protección de su integridad física y contar con vestimenta de identificación.

ITEM	EQUIPOS	CANT.
1	COMPACTADOR TIPO CANGURO 5.5HP	1
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1
3	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
4	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW	1
5	MAQUINA CORTADORA 14 HP	1
6	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
8	MINI CARGADOR 60 HP	1

- a) La disponibilidad del equipo mínimo podrá ser acreditada con documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, compromiso de compra-venta o alquiler de los equipos o cualquier otro documento que evidencie la disponibilidad del equipo.
- b) En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
- c) Precisando que se aceptara que la CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL – "EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO" sea de mayor capacidad.

12.2. Materiales

Los materiales que se emplearan en el desarrollo de la obra deberán cumplir con las especificaciones técnicas que establece el Expediente Técnico; asimismo, el contratista se compromete a que los insumos sean verificados y probados en fábrica de acuerdo a las Normas Técnicas vigentes.

Los materiales serán autorizados para su uso en obra previa presentación de los certificados de calidad.

La SEMAPACH S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor, no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

13. REQUISITOS DEL PERSONAL:

El personal requerido para la ejecución de la obra deberá ser:

- a) Residente de Obra

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

CONSULTA 08: Se aclara consulta, señalando se va ampliar el cargo de Residente de Obra a Ing. Mecánica de Fluidos siempre y cuando cumplan con la experiencia solicitada en las bases. De acuerdo a la Resolución 020-2012-OSCE-PRE, en el cual se habilita a la especialidad de la Ingeniería Mecánica de Fluidos para pertenecer a los registros de Consultores y Ejecutores de Obras del Registro Nacional de Proveedores del Estado Peruano.



EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras saneamiento	24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación académica	
Nivel Grado o título	Formación académica
Título profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

SE CONSIDERA OBRAS DE SANEAMIENTO: Obras de construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores.

14. SISTEMA DE CONTRATACION

A precios unitarios

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de inversiones (SUNASS)

TDI PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE MEDICIÓN HIDROLOGICA, EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES 2634579

Pág 21 de 31

OBSERVACIÓN 12: NO SE ACOGE OBSERVACION, en vista que las obras de saneamiento que se han considerado en la Pág. 42 de las bases, corresponden para la experiencia del personal clave en este caso al Residente de Obra.

CONSULTA 09: Se aclara consulta, señalando que la función del Residente de Obra es velar, supervisar e inspeccionar que la ejecución de la obra se desarrolle bajo los parámetros del expediente técnico aprobado, por lo que no se puede considerar como experiencia a Coordinador. Asimismo, se aclara que al corresponder la presente convocatoria una de contratación de ejecución de obra, requiriéndose que la experiencia del postor en la especialidad sea en la ejecución de obra; no se puede ampliar experiencia a la "ejecución de servicios".

CONSULTA 10: Se aclara consulta, señalando se va el cargo de Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional a Ing. Mecánica de Fluidos siempre y cuando cumplan con la experiencia solicitada en las bases. De acuerdo a la Resolución 020-2012-OSCE-PRE, en el cual se habilita a la especialidad de la Ingeniería Mecánica de Fluidos para pertenecer a los registros de Consultores y Ejecutores de Obras del Registro Nacional de Proveedores del Estado Peruano.

CONSULTA 11: Se aclara consulta señalando que en las bases se ha considerado como experiencia en obras en general con la finalidad de no vulnerar el principio de libre competencia y así generar una mayor participación de postores.

EPS SEMAPACH S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



16. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de obra será de **SETENTA (70)** días calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones (artículo 176° RLCE):

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del RLCE, siempre y cuando sea solicitado por éste.

17. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 1,095,006.18** (Un millón noventa y cinco mil seis con 18/100 Soles) incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

18. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a la EPS SEMAPACH S.A, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o Supervisor de Obra elevará un informe Técnico. La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS SEMAPACH S.A.

Valorizaciones mensuales

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del reglamento de la Ley de



CONSULTA 06: Se aclara consulta, señalando que en el mercado actual de acuerdo a las cotizaciones consideradas en el expediente técnico aprobado, la entrega de los equipos y demás materiales y accesorios se hacen entrega en 10-15 días como máximo, por lo que el plazo de 70 días calendarios de la obra es suficiente para cumplir con las metas programadas, sumado a eso el cálculo del plazo de ejecución de obra con los cronogramas correspondientes que forman parte del expediente técnico elaborado por el profesional especializado en la materia (consultor).

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes, de acuerdo al numeral 194.6 del RLCE.

Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares cada una con su información en digital, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Al tratarse de un contrato de **PRECIOS UNITARIOS**, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas; y se valoriza y pagara los metrados realmente ejecutados y aprobados por el Inspector y/o Supervisor y contratista.

Liquidación de contrato de obra

El Contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación;



EPS SEMAPACH S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 155° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. FORMA DE PAGO

El periodo de valorización será mensual, el mismo que se efectúa de la siguiente manera:

- ~~El noventa (90) % del monto contratado, previa aprobación del informe final del supervisor.~~
- ~~El saldo del diez (10) % se cancelará a la aprobación de la Liquidación de la obra, previo informe del área usuaria.~~

20. ADELANTOS

❖ ADELANTO DIRECTO

Una vez firmado el Contrato, el **CONTRATISTA** podrá solicitar un **Adelanto Directo hasta por el 10% del monto contractual** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud de acuerdo al Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

❖ ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

Este adelanto no excederá al **veinte por ciento (20%)** del monto del contrato original y su cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 182° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará previa a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo mencionado de su calendario de adquisiciones de materiales, adjuntando a su solicitud de garantía por adelanto mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

OBSERVACIÓN 04: SE ACOGE LA OBSERVACION, y se modificará la forma de pago, por corresponder el pago del monto contractual referencial ofertado con sistema de contratación a Precios Unitarios, acorde a las Valorizaciones de Obra dentro de plazo aprobado para su ejecución. Por lo que se suprimirá del numeral 19) pág. 45 de las bases, los puntos que consideran porcentajes del 90% y 10% como forma de pago.

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

El supervisor dispone de un plazo de tres (3) días calendarios para emitir el informe de conformidad correspondiente, contados a partir de la fecha en que el **CONTRATISTA** presente su solicitud.

No procederá el otorgamiento de adelanto de materiales o insumos en casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, de acuerdo al calendario correspondiente.

LA ENTIDAD hace la entrega del adelanto de materiales en un plazo de (10) días calendarios, de haber solicitado el **CONTRATISTA**.

De acuerdo al Art. 180°, numeral 180.2 se establece que "Los adelantos previstos en los literales b) y c) del numeral precedente, en conjunto no superan el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original."

21. INSPECCION DE OBRA Y/O SUPERVISION DE OBRA

Será llevado a cabo por un profesional que designe la EPS SEMAPACH S.A. este podrá ser Inspector de obra y/o Supervisor de obra.

22. CONFORMIDAD

La Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras de la EPS SEMAPACH S.A. será la encargada de recepcionar y brindar la conformidad según corresponda. Para brindar la conformidad se registrará por avance de partida por la Supervisión designada o contratada por la EPS SEMAPACH S.A.

23. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por La EPS SEMAPACH S.A en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega como también a la que se genera durante la ejecución del contrato de obra y la información producida una vez que se haya concluido los trabajos.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.



6

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
-------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

24. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS SEMAPACH S.A. le aplicara al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, según lo establece el **Artículo 162°.- penalidad por mora en la ejecución de la prestación**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a Sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoras y ejecución de obras: F=0.40.
- b) F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

Artículo 163.- Otras penalidades

El Reglamento señala que se puede establecer penalidades distintas a la penalidad por mora hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades, de ser el caso, se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, es decir, que el contratista puede haber incurrido en la penalidad máxima por mora (10%) y el monto máximo por otras penalidades (10%).

A continuación, se describen las penalidades específicas distintas a la penalidad por mora, las mismas que serán aplicadas en la ejecución de obra de la presente convocatoria:



OBSERVACIÓN 05: NO SE ACOGE OBSERVACION, señalando que en la Pág. 48 y 49 de las bases se han consignado otras penalidades la mismas que se han considerado de acuerdo al Art. 163 del RLCE, teniendo en cuenta que en el cuadro de penalidades se han considerado los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
2	Quando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días del inicio de la obra. La multa es por cada día de atraso.	1/4000 del monto contratado, por día de atraso.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
3	En caso el contratista no presente la liquidación de obra dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento del Art. 209° del RLCE.	0.8 % del monto contratado	Según informe del Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
4	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
5	En caso culmine la relación contractual entre El Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.20 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
6	Quando el Ing. Residente, no esté de manera permanente en la obra o sea reemplazado por terceros que reemplace su labor de manera parcial o supletoria.	La multa diaria será de 1/2000 del monto contratado, si se excede de tres multas se pedirá su cambio.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
7	Quando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente	0.10 UIT por cada día de ausencia del equipo	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
8	El cuaderno de obra digital y/o físico debe estar al día con anotaciones del Residente de obra en relación a las actividades relevantes. La multa es por cada día	0.10 UIT por cada día	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
9	Quando el Contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias, en concordancia con lo señalado en Art. 163 del RLCE.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
10	Quando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la entidad, la multa es por día.	La multa diaria será de 1/4000 del monto contratado	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
11	Quando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.05 de la UIT por cada día	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
12	Quando el contratista no realiza las pruebas o	1/4000 del monto	Según informe del



TDI PARA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLOGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2634679

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados y/o no permita la presencia de un representante de SEMAPACH S.A. para verificar el desarrollo de las pruebas o ensayos. La multa es por cada incumplimiento.	contratado, por día y ocurrencia	Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.
13 Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada trámite documentario	0.1 de la UIT por cada trámite	Según informe del Inspector y/o Supervisor y/o Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación.

Las penalidades contempladas serán cobradas por la EPS SEMAPACH S.A., de manera automática, de cualquier pago pendiente; previa notificación al contratista del Informe del Inspector y/o Supervisor de Obra.

Las deficiencias que dieran lugar a la aplicación de la multa obligatoriamente deben ser subsanadas dentro de las 48 HORAS siguientes de detectar la deficiencia. De no subsanarlo el contratista, la Entidad continuará aplicando la sanción hasta cuando sean subsanadas.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

25. SUBCONTRATACION

El contratista no podrá transferir, ceder o subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Entidad mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada del contratista. La celebración de cualquier subcontrato no libera al contratista de su responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento íntegro de su contrato frente a la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.



26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	Requisitos:																												
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 85%;">EQUIPOS</th> <th style="width: 10%;">CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPACTADOR TIPO CANGURO 5.5HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>MAQUINA CORTADORA 14 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>MINI CARGADOR 60 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS	CANT.	1	COMPACTADOR TIPO CANGURO 5.5HP	1	2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1	3	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1	4	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW	1	5	MAQUINA CORTADORA 14 HP	1	6	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1	8	MINI CARGADOR 60 HP	1	
ITEM	EQUIPOS	CANT.																											
1	COMPACTADOR TIPO CANGURO 5.5HP	1																											
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	1																											
3	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1																											
4	GRUPO ELECTROGENO DE 15 KW	1																											
5	MAQUINA CORTADORA 14 HP	1																											
6	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP	1																											
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1																											
8	MINI CARGADOR 60 HP	1																											

EPS SEMAPACH S.A.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

a) Residente de Obra

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Requisitos:

Título Profesional de Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

a) Residente de Obra

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento.

b) Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Requisitos:

Deberá acreditar experiencia mínima de Doce (12) meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

TDR PARA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION HIDROLÓGICA: EN EL(LA) EPS SEMAPACH S.A. (EQUIPO DATALOGGER) INCLUIDA LA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE CAJA PARA EL AÑO 1 EN LOS DISTRITOS DE SUNAMPE, GROCIO PRADO, ALTO LARAN, CHINCHA BAJA, TAMBO DE MORA Y DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2634579

Pág. 29 de 31

2

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de construcción y/o creación y/o recuperación y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en obras de líneas principales de agua (conducción, impulsión, aducción) y/o redes secundarias de agua y/o proyectos de saneamiento que contenga la instalación de medidor de caudal y/o data logger y/u otros equipos de medición y/o monitoreo de caudal similar al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p>



² De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

OBSERVACIÓN 13: NO SE ACOGE OBSERVACION, aclarando que en la Pág. 42 de las bases, se han considerado como obra similar: proyectos de saneamiento que contenga la instalación de macro medidores y/o medidor de caudal y/u otros equipos de medición de caudal similar al objeto de la convocatoria.

EPS SEMAPACH S.A.	"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"	
--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



A
R


CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100]¹⁹ puntos</p>

P

P

A

¹⁹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que*

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

²⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



[INCLUIR²⁷ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

²⁷ De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad²⁸:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

²⁸ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

³⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

T
P
A



5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

8					
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					

fb
R
[Signature]



ANEXOS

P
P
A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

(Handwritten marks or signatures on the left margin)

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁸				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

³⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

P
P

A

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										
5										

³⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁹	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁴⁰	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

  

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

79



79

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2024-EPS SEMAPACH S.A./CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.